



UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN ARECIBO
DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA



GUÍAS PARA EVALUACION DE SOLICITUDES DE READMISIONES, RECLASIFICACIONES, PERMISOS ESPECIALES, TRANSFERENCIAS Y TRASLADOS PARA EL PROGRAMA DE GRADO ASOCIADO EN TECNOLOGÍA VETERINARIA; EN ARMONÍA CON LA CERTIFICACIÓN NÚMERO 2007-08-24 DEL SENADO ACADÉMICO DE LA UPR EN ARECIBO.

- I. Se constituirá un Comité para Readmisión, Reclasificación, Permisos Especiales, Transferencias y Traslados.
- II. Composición del Comité:
 1. El director, coordinador de programa o departamento, quien será el presidente;
 2. Dos (2) o más profesores electos por los miembros del Departamento;
 3. Un (1) estudiante electo por los estudiantes del Departamento.
- III. Funciones del Comité:
 1. Evaluar solicitudes.
 2. Someter sus recomendaciones al Decano de Asuntos Académicos, quien notificará su decisión a la oficina correspondiente.

REQUISITOS MÍNIMOS: El estudiante subgraduado que interrumpió sus estudios voluntariamente deberá tener el índice general (IGS) que se requiere para el programa que solicita, en el año en que fue admitido y que cumpla con el promedio general de retención al momento de solicitar. De no cumplir con esto deberá haber aprobado un mínimo de 24 créditos con el índice general establecido por el Departamento al cual solicita.

Fundamentado en la Certificación Número 2007-08-24 SA UPRA, el Departamento de Biología establece que los solicitantes de readmisión deben cumplir con los siguientes requisitos mínimos para readmisión al programa Grado Asociado en Tecnología Veterinaria.

- A. Estudiantes que originalmente fueron admitidos a un programa distinto a los del Departamento de Biología:
 1. Promedio general mínimo de 2.80 de una escala de 4.00.
 2. Cuatro créditos mínimo en Biología General o Química General (o sus equivalentes) aprobados con promedio de C.
 3. Tres créditos mínimos en Matemática Introdutoria (o su equivalente) aprobados con un promedio mínimo de C.
- B. Estudiantes que obtuvieron un Grado de Bachillerato en el Sistema de la Universidad de Puerto Rico e interesan el GA en Tecnología Veterinaria:
 1. Índice General del Solicitante (IGS) requerido para el Departamento o programa al que solicita.
 2. Promedio general mínimo de 2.80 de una escala de 4.00.
 3. Promedio en ciencias y matemáticas de 2.50 de una escala de 4.00.

C. Estudiantes que hayan concluido un grado académico y solicitan al programa de mejoramiento profesional.

1. Promedio general mínimo de 2.80 de una escala de 4.00.
2. Promedio en Biología General o su equivalente de 2.50 en una escala de 4.
3. Promedio en Matemática Introdutoria o su equivalente de 2.50 en una escala de 4.
4. Estará sujeto a cupo en la sección a la que solicita.

IV. **RECLASIFICACIÓN:** Proceso mediante el cual un estudiante cambia de un programa de estudio a otro en el UPRA.

El estudiante de nuevo ingreso podrá solicitar reclasificación durante el primer semestre de su primer año si al momento de su admisión tenía el Índice General del Solicitante (IGS) requerido para el Departamento o programa al que solicita reclasificarse.

El estudiante que solicite reclasificación durante el segundo semestre de su primer año deberá cumplir con los siguientes requisitos: Haber tenido el IGS requerido para el programa al que solicita. Haber aprobado un mínimo de 12 créditos. Cumplir con otros requisitos establecidos por el Departamento o programa al cual solicita.

En todos los demás casos, el estudiante que interese reclasificarse deberá cumplir con los siguientes requisitos: Haber aprobado 24 créditos o más. Cumplir con los requisitos establecidos por el programa al cual solicita.

Fundamentado en la Certificación Número 2007-08-24 SA UPRA, el Departamento de Biología establece que los solicitantes de reclasificación debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos para reclasificarse al programa de GA en Tecnología Veterinaria:

1. Promedio general mínimo de 2.80 de una escala de 4.00.
2. Cuatro créditos mínimo en Biología General o Química General (o sus equivalentes) aprobado con una calificación mínima de C.
3. Tres créditos mínimo en Matemática Introdutoria (o su equivalente) aprobado con una calificación mínima de C.

Estos requisitos no aplican a estudiantes que solicitan reclasificación durante su primer semestre de estudios en UPRA. En este caso se considerara su IGS.

V. **TRANSFERENCIAS:** Proceso mediante el cual un estudiante de una institución universitaria, debidamente acreditada y que no haya estudiado anteriormente en el Sistema de la Universidad de Puerto Rico solicita su ingreso al UPRA.

El estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos generales: Tener aprobados un mínimo de 24 créditos al momento de radicar la solicitud. Tener índice académico y los requisitos que requiere el programa o Departamento al que solicita.

Fundamentado en la Certificación Número 2007-08-24 SA UPRA, el Departamento de Biología establece que los solicitantes a transferencia deben cumplir con los siguientes requisitos mínimos para transferirse al programa de GA en Tecnología Veterinaria:

1. Promedio general mínimo de 3.00 de una escala de 4.00.
2. Haber aprobado curso (s) convalidable (s) por el curso de Biología General con promedio de B.
3. Haber aprobado curso (s) convalidable (s) por el curso de Matemática Introdutoria con un promedio de B.

- VI. **TRASLADOS:** Proceso mediante el cual un estudiante subgraduado del UPR solicita estudios en otra unidad del Sistema.

Sólo las solicitudes sometidas a tiempo podrán incluir primera y segunda alternativa. Cumplir con los requisitos mínimos que estableció el Departamento o la unidad a la cual solicita.

- VII. **READMISIÓN TRASLADO:** Proceso mediante el cual un estudiante inactivo subgraduado del UPRA solicita estudios en otra unidad del Sistema UPR.

El estudiante debe cumplir con los requisitos mínimos que estableció el Departamento y la unidad a la cual solicita.

- VIII. **PERMISOS ESPECIALES:** Autorización que se le concede al estudiante activo en una unidad de la Universidad de Puerto Rico para tomar cursos en otra unidad o institución universitaria acreditada con el propósito de transferir los mismos a su unidad de origen.

Según la Certificación el componente de permisos especiales sólo es considerado por el director de Departamento.

Todos los estudiantes del Sistema de la Universidad de Puerto Rico podrán solicitar permisos especiales en cualquier unidad del Sistema de la Universidad de Puerto Rico hasta un máximo de 50 % de los créditos requeridos para el grado. El permiso especial se le otorgará sólo a los estudiantes con promedio académico de 2.00 o más para estudiar en otra unidad o institución acreditada durante la sesión académica autorizada. El solicitante deberá haber estudiado al menos un semestre en su unidad de origen antes de poder otorgarse un permiso especial.

Los estudiantes podrán tomar a través de permiso especial sólo los cursos requeridos para el programa al que está adscrito. El estudiante podrá tomar hasta un máximo de 6 créditos en cursos electivos. El estudiante sólo podrá matricularse en cursos previamente autorizados. De interesar cursos adicionales deberá enmendar el permiso en la institución de origen. Se autorizará hasta un máximo de 16 créditos en instituciones universitarias privadas acreditadas.